



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA
CODIGO: 190013103006

DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Demandante: LUIS EDUARDO PENAGOS TAFUR
Demandado: MARIA CECILIA TAFURT RIOS
Radicación: 190013103006-2022-00111-00

Vista la comunicación suscrita por el Dr. Heriberto Salgado Peña, allegada a la dirección electrónica del Despacho, en la que manifiesta su renuncia al poder otorgado por MARIA CECILIA TAFUR RIOS, se observa que la misma cumple con las exigencias del art. 76 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, y por tanto deviene su aceptación.

Por lo expuesto se,

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA** comunicada por el Dr. **Heriberto Salgado Peña**, al poder que le fuera conferido por la demandada **MARIA CECILIA TAFURT RIOS**.

SEGUNDO: Advertir que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido¹.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 136 hoy 9 de septiembre de 2022 desde la 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria

¹ Inciso 3 art. 76 C.G.P

